



DECRETO N° 1665 / 26
San Martín de los Andes, 20 JUL 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de la limpieza y serenía de la terminal y la necesidad de cubrir horarios de inspección de la terminal de ómnibus es que se solicitó a los trabajadores Beroiza Dimas Joaquín (Leg. 2950), Lucero Rodolfo Cirilo (Leg. 3092) y Cañicul María Elena (Leg. 2818) todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio y realizar tareas de maestranza en diferentes áreas del municipio se convocó a la trabajadora Monetti Adriana Beatriz (Leg. N° 2951) quien pertenece a la Secretaría de Gobierno.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de las delegaciones para diferentes tareas, los trabajadores Rogel Matías Alejandro (Leg. N°2841), Salas José Alejandro (Leg.3062), Lagos Verónica Beatriz (Leg. N°2902) y Wagner Giselle Edith (Leg. 2954) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a garantizar el normal funcionamiento de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los diferentes gimnasios municipales a cargo de la Subsecretaría de Deportes, fue necesario que la trabajadora Andrea Paola Escobar (Leg. N° 3014) exceda su jornada habitual de 40 hs mensuales.

Que por un error involuntario, desde el área de Juntas Vecinales se omitió el pase de la planilla de las horas extras realizadas por el Sr. Vera José Armando (Leg.2836) realizadas durante el mes de mayo, la cual se adjunta a continuación y se solicita de manera excepcional la liquidación y el pago de dichas horas.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Tránsito y Transporte, las delegaciones de Cordones de Chapelco y Vega Centro y tareas de maestranza del Palacio Municipal, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

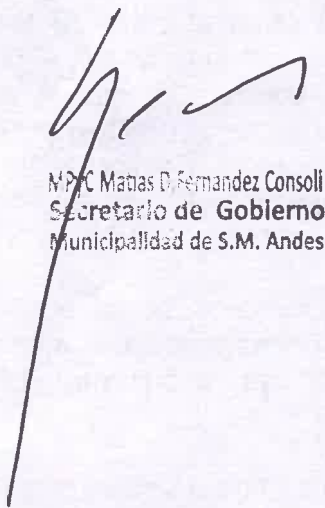


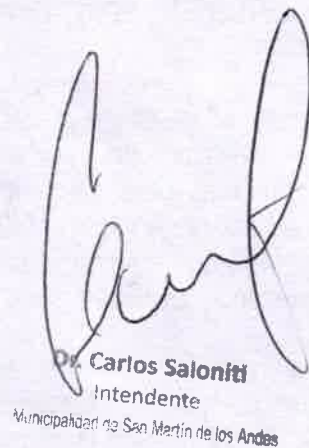
Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Lucero Rodolfo Cirilo	3092	Dirección de Transito y Transporte
Cañicul María Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Beroiza Dimas Joaquín	2950	Dirección de Transito y Transporte
Andrea Paola Escobar	3014	Subsecretaría de Deportes
Monetti Adriana Beatriz	2951	Secretaría de Gobierno
Vera José Armando	2836	Juntas Vecinales
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco
Wagner, Giselle Edith	2954	Delegación de Cordones de Chapelco
Lagos Verónica Beatriz	2902	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG


M.P.C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes